

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Pago Directo Ref. 11001-40-03-036-2022-00980-00.

Atendiendo el escrito presentado por el apoderado de la entidad solicitante, quien manifiesta que se cumplió la finalidad del proceso de la referencia, esto es, el vehículo objeto de la solicitud de aprehensión se encuentra en poder de la Entidad acreedora, este Despacho **RESUELVE**:

1. Declarar TERMINADO el trámite de pago directo.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Ofíciase a quien corresponda.
3. Sin condena en costas.
4. Ordenar el archivo de las presentes diligencias, previo a las constancias de rigor.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **2 de diciembre de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario